

SECRETARÍA DE FINANZAS SF/RE-APOYO_COMPRA_AMBULANCIA/YAUHQUEMEHCAN/0131/XI/2024

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO MARCA PEUGEOT MANAGER, VERSIÓN L2H2, MODELO 2025, CON CONVERSIÓN DE AMBULANCIA BÁSICA DE TRASLADO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR EL L.C. LUIS GERARDO MÉNDEZ CANUTO, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y LA LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ, DIRECTORA JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR OTRO LADO, EL MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) PRESIDENTE (A) MUNICIPAL LIC. DAVID VEGA TERRAZAS, ASISTIDO POR EL (LA) SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ANA ROSA GAMEROS ORDOÑES, EL (LA) SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO LIC. CARLOS SÁNCHEZ MÁRQUEZ, Y EL\ (LA) TESORERO (A) MUNICIPAL LIC. LUCERO CHRISTEL BONILLA CARRION A OUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO": Y A OUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- 1. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficaçia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 2. Que "EL MUNICIPIO" mediante oficio número MYT/PMY-228/10/2024, signado por el Presidente Municipal, solicitó a "LA SECRETARÍA" un apoyo financiero del cincuenta por ciento para la adquisición de una ambulancia, con la finalidad de brindar atención y apoyo pre hospitalario a los ciudadanos de su Municipio, manifestando que el costo total de la misma es de \$1,900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.), por lo que hace al 50% que corresponde como aportación municipal ésta se depositara en la fecha establecida en el presente convenio, con la finalidad de que el Gobierno del Estado finiquite la adquisición de dicha ambulancia.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA" que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, es la encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones tendentes a garantizar la seguridad pública, el tránsito en las vialidades públicas de su competencia, la protección ciudadana, la prevención del delito y reinserción social en el Estado.
- 1.2. El Secretario de Finanzas, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34, 39 y 40 de la Ley Orgánica de





SF

SECRETARÍA DE FINANZAS

SF/RE-APOYO_COMPRA_AMBULANCIA/YAUHQUEMEHCAN/0131/XI/2024

la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

- **I.3.** El Director de Presupuesto y la Directora Jurídica asisten en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 8 fracciones II y V; 9, 13, 14, 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. Declara "EL MUNICIPIO" que:

- **II.1.** Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- II.2. De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracción IX, 41 fracción XVIII, 42 fracciones II y III, 59, 69, 72 fracción VI y 73 fracción I y II de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por la Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento, el Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, tienen facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.
- II.3. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado Palacio Municipal, sin número, C.P. 90450, Yauhquemehcan, Tlaxcala.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
- III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para que "LA SECRETARÍA" adquiera un vehículo marca Peugeot Manager, versión L2H2, modelo 2025, con equipamiento de ambulancia, cuyo costo será de \$1,900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.), dicha adquisición será realizada conforme a la normatividad aplicable y cubierta por el Gobierno del Estado a través de la "LA SECRETARÍA".







SF/RE-APOYO_COMPRA_AMBULANCIA/YAUHQUEMEHCAN/0131/XI/2024

La referida ambulancia será destinada como apoyo a **"EL MUNICIPIO"** con el objeto de que éste brinde atención y apoyo pre hospitalario a los ciudadanos de su Municipio.

SEGUNDA.- DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS.- De conformidad con la Cláusula que antecede "EL MUNICIPIO" transferirá a "LA SECRETARÍA", la cantidad de \$950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

| FECHA DE PAGO | IMPORTE | Forma de pago |
|-------------------------|--------------|---------------------------|
| 15 de noviembre de 2024 | \$950,000.00 | Transferencia bancaria |
| TOTAL | \$950,000.00 | |

Dicha transferencia bancaria se hará por el monto establecido en la tabla anterior y en la fecha acordada a la Clabe Estandarizada 014830655059611077 del Banco Santander, Sucursal 140 Tlaxcala, con número de cuenta 65505961107 a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala SF Ingresos Diversos.

La aportación de **"EL MUNICIPIO"**, deberá estar liquidada a más tardar el día 15 de noviembre de 2024.

La aportación del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se hará por medio de "LA SECRETARÍA" y se depositará directamente al proveedor del vehículo-ambulancia.

La factura que acredita la propiedad del vehículo de atención pre-hospitalaria será endosada por el Gobierno del Estado de Tlaxcala a favor de "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos, así como atender las medidas de transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

"EL MUNICIPIO" deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

"EL MUNICIPIO" asume, plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas y financieras; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.



SECRETARÍA DE FINANZAS

SF/RE-APOYO_COMPRA_AMBULANCIA/YAUHQUEMEHCAN/0131/XI/2024

"EL MUNICIPIO" deberá incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente al ente auditor, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados objeto del presente instrumento, de conformidad con los artículos 110 y 111 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

En el ejercicio de los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", ésta deberá mantener los registros específicos y actualizados de los recursos ejercidos materia del presente Convenio, presentar documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas, cuando sea requerida por "LA SECRETARÍA" y demás autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que **"LA SECRETARÍA"** determine y/o interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de "LAS PARTES";
- b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

Y por rescisión, cuando se actualice alguna de las causas siguientes:

- 1. Que **"EL MUNICIPIO"** destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
- 2. Que **"LAS PARTES"** incumplan las obligaciones contraídas en el presente convenio.

SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que lo estipulado en el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo y por escrito, formalizando el instrumento jurídico correspondiente.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2024.

OCTAVA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados en las Declaraciones del presente, la parte emisora conservará acuse de recibo de las mismas.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; a los 05 días del mes de noviembre de 2024.

Ayy,

Página 4 de 5



SF

SECRETARÍA DE FINANZAS

SF/RE-APOYO COMPRA AMBULANCIA/YAUHQUEMEHCAN/0131/XI/2024

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA SECRETARIO DE FINANZAS PRESIDENCIA MUNICIPALIC. DAVID
AYUNTAMIENTO VEGA TERRAZABOS A
YAUHQUEM PRESIDENTE MUNICIPALICADO

AYUNTAMIENTO VEGA TERRAZABOS A
YAUH TERRAZABO

2024-2027

L.C. LUIS GERARDO MÉNDEZ CANUTO

DIRECTOR DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO TLAXCALA

LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ DIRECTORA JURÍDICA LIC. ANA ROSA MUNICIPAL
GAMEROS ORBIONESTO DE
SÍNDICO MUNICIPAL
SÍ

SECRETARIA DEL AVUNEAMIENTO DE VAUNEAMIENTO DE VAUNEAMIENTO DE

SÁNCHEZ MÁRQUEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESORETCA LUCERO CHRISTEL AYUNTAMENTBONILLA CARRIÓN VALHOUETESORERO MUNICIPAL

2024-2027

La presente hoja de firmas corresponde al "Convenio de coordinación y transferencia de recursos estatales", celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Yauhquemehcan a los 05 días del mes de noviembre de 2024.